

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



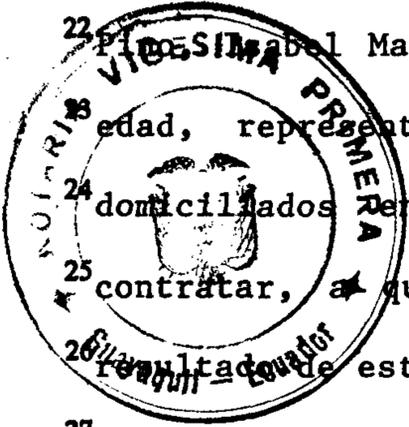
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
2 HACEN LOS SEÑORES ABOGADO XAVIER AMA-
3 DOR RENDON, GHISLAINE AMADOR RENDON DE
4 TAMARIZ, JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS,
5 SANTO CHOEZ MARCILLO: MERCEDES GALAN
6 FIGUEROA Y MERCEDES AVILA DE NATH, A
7 FAVOR DE: INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA
8 XAVIER AMADOR PINO, CECILIA AMADOR PI-
9 NO, ISABEL MARIA AMADOR PINO Y MARIE-
10 LLA AMADOR PINO.--.--.--.--.--.--.--.--.--.

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y
13 siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
14 este cantón, comparecen por una parte los señores Xavier Amador Rendón,
15 ecuatoriano, casado Abogado; Ghislaine Amador Rendón de Tamariz, ecuatoriana,
16 casada, Ejecutiva, José Joaquín Franco Porras, ecuatoriano, soltero, Abogado,
17 Santo Choez Marcillo, ecuatoriano, soltero, empleado, Mercedes Galán
18 Figueroa, ecuatoriana, soltera, abogada, Mercedes Avila de Nath, ecuatoriana,
19 casada, abogada; y, por otra parte la compañía Inmobiliaria Cuatrob C. Ltda.,
20 debidamente representada por su Gerente General señora Cecilia Pino de
21 Amador,, Xavier Amador Pino, ecuatoriano, soltero, estudiante; Cecilia Amador
22 Pino, Isabel María Amador Pino y Mariella Amador Pino, por ser menores de
23 edad, representadas por su padre el Ab. Xavier Amador Rendón, todos
24 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,, capaces para obligarse y
25 contratar, a quienes de conocer doy fe.-Bien instruido con el objeto y
26 resultado de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con
27 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta al
28 tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de



1 escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de
2 participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes:

3 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 por una parte el señor Abogado Xavier Amador Rendón, Ghislaine Amador Rendón
5 de Tamariz, José Joaquín Franco Porras, Santo Choez Marcillo, Mercedes Galán
6 Figueroa y Mercedes Avila de Nath, todos por sus propios derechos y en
7 calidad de CEDENTES; y por otra parte Inmobiliaria Cuatrob C. Ltda.,
8 debidamente representada por su Gerente General señora Cecilia Pino de
9 Amador, según copia del nombramiento que se adjunta; Xavier Amador Pino, por
10 sus propios derechos; Cecilia Amador Pino, Isabel María Amador Pino y,
11 Mariella Amador Pino, por ser menores de edad, representadas por su padre, el
12 Abogado Xavier Amador Rendón, en calidad de CESIONARIOS. Los cedentes y los
13 cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
14 escritura pública otorgada el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y
15 seis, ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, se constituyó la
16 compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA.,
17 con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), la misma que fue
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de
19 Abril de mil novecientos ochenta y siete de fojas quince mil novecientos
20 treinta y siete a quince mil novecientos noventa y uno número tres mil
21 doscientos sesenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número
22 cinco mil ochenta y tres del repertorio. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
23 El veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se llevó a cabo la
24 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA AMPIN C.
25 LTDA.", según consta de la copia del Acta de Junta General que acompañamos y
26 en la que consta que todos los socios que representan la totalidad del
27 capital social han dado su consentimiento para las siguientes cesiones de
28 participaciones: a) El Ab. Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.", CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 1987.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las once de la mañana en las oficinas situadas en Nueve de Octubre 416 y Chile, décimo piso del edificio Citibank, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la propia Ley y que son: Ab. Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, propietario de novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a novecientos noventa y ocho votos; e Inmobiliaria Argüelles C. Ltda., debidamente representada por su Presidente Dr. Luis Esteban Amador Navarro, propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a dos votos.

Actúa de Presidente el Ab. Xavier Amador Rendón y como Secretaria la señora Cecilia Pino de Amador, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de UN MILLON DE SUCRES.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta a los Socios presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta

Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden del día que es

1) Autorizar la cesión de participaciones sociales que desean hacer los socios de esta compañía.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los socios que se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día que dice:

1) AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEAN HACER LOS



SOCIOS DE LA COMPAÑIA.

El Presidente expresa a la Junta que él así como todos los demás socios, han manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía "Inmobiliaria Ampin C. Ltda.", en la siguiente forma:

A) El Ab. Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, cede sus novecientas noventa y ocho participaciones en la siguiente forma: a.1) A favor de Inmobiliaria Ampin C. Ltda. novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una; a.2) A favor de Xavier Amador Pino una participación de un mil sucres; y, a.3) A favor de Cecilia Amador Pino una participación de un mil sucres; B) Inmobiliaria Arguelles C. Ltda., a través de su representante legal Dr. Luis Esteban Amador Navarro, cede sus dos participaciones de la siguiente forma: b.1) A favor de Isabel María Amador Pino una participación de un mil sucres; y, b.2) A favor de Mariella Amador Pino una participación de un mil sucres.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la transferencia que han resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, lo ponen a consideración de la Junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido, la Sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a los señores socios de la compañía, para que puedan transferir sus participaciones sociales que tienen en la compañía como lo han solicitado a favor de los señores Xavier Amador Pino, Cecilia Amador Pino, Isabel Amador Pino, Mariella Amador Pino e Inmobiliaria Ampin C. Ltda., de tal manera que ellos pasen a ser socios de la compañía con: Inmobiliaria Ampin C. Ltda., novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una; Xavier Amador Pino, una participación de un mil sucres; Cecilia Amador Pino, una participación de un mil sucres; Isabel Amador Pino, una participación de un mil sucres; y, Mariella Amador Pino, una participación de un mil sucres.

La Sala resuelve asimismo en forma unánime autorizar al Presidente de la

Junta para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías, para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión de la secretaria que certifica. Se levanta la sesión a la una de la tarde.

f) Ab. Xavier Amador Rendón, f) INMOBILIARIA ARGUELLES, debidamente representada por su Presidente Dr. Luis Esteban Amador Navarro.

Guayaquil, 19 de Mayo de 1.987


~~Cecilia Pino de Amador~~
Gerente General-Secretaria



Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal en representación legal de INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA., que se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del Art. 107 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de INMOBILIARIA CUATROB C. Ltda., para que los socios señores: Ab. Xavier Amador Rendón, e INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA., debidamente representada por su Presidente Dr. Luis Esteban Amador Navarro puedan efectuar la siguiente cesión de participaciones a favor de las siguientes personas:

a) El Ab. Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, cede a favor de INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA., novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una; a.2) A favor de Xavier Amador Pino una participación de un mil sucres; y, a.3) A favor de Cecilia Amador Pino una participación de un mil sucres; b) INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA., a través de su representante legal Dr. Luis Esteban Amador Navarro, cede sus dos participaciones de la siguiente forma: b.1) A favor de Isabel María Amador Pino una participación de un mil sucres; y, b.2.) A favor de Mariella Amador Pino una participación de un mil sucres.

p. INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.



~~Cecilia Pino de Amador~~

Gerente General

1 transferencia que han resuelto hacer se requiere la autorización unánime de
2 los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley
3 sobre la materia, lo ponen a consideración de la Junta este particular, a fin
4 de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.- Acto seguido, la Sala entra
5 a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos
6 resuelven: "Autorizar a los señores socios de la compañía, para que puedan
7 transferir sus participaciones sociales que tienen en la compañía como lo han
8 solicitado a favor de los señores Xavier Amador Pino, Cecilia Amador Pino,
9 Isabel Amador Pino, Mariella Amador Pino e Inmobiliaria Cuatro C. Ltda., de
10 tal manera que ellos pasen a ser socios de la compañía con: Inmobiliaria
11 Cuatro C. Ltda., mil novecientas noventa y seis participaciones de un mil
12 sucres cada una; Xavier Amador Pino, una participación de un mil sucres;
13 Cecilia Amador Pino, una participación de un mil sucres; Isabel Amador Pino,
14 una participación de un mil sucres; y, Mariella Amador Pino, una
15 participación de un mil sucres. La Sala resuelve asimismo en forma unánime
16 autorizar al Gerente General de la Junta para que otorgue la certificación
17 que exige la Ley de Compañías, para la legalización de la presente cesión de
18 participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y
19 en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos
20 fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.- Finalmente, el
21 Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento Doce cero
22 cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo
23 vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos
24 incorporados al expediente de esta sesión.-La Junta en cumplimiento de dicha
25 obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán
26 incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de
27 participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le
28 corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes

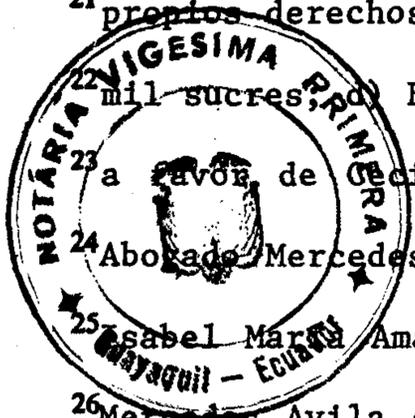
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 la señora Cecilia Pino de Amador, en su calidad de Gerente General de la
2 compañía. La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de Socios
3 asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo
4 el capital social de la compañía, el mismo que es de DOS MILLONES DE SUCRES.-
5 Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta a los Socios
6 presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta
7 Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden
8 del día que es: UNO) Autorizar la cesión de participaciones sociales que
9 desean hacer los socios de la compañía.- El Presidente declara instalada la
10 sesión y manifiesta a los socios que se pase a tratar sobre el primer punto
11 del orden del día que dice: UNO) AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES
12 SOCIALES QUE DESEAN HACER LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA.-El Presidente expresa a
13 la Junta que él así como todos los demás socios, han manifestado su voluntad
14 de transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía
15 "Inmobiliaria. Ampin C. Ltda.", en la siguiente forma: a) El Abogado Xavier
16 Amador Rendón, por sus propios derechos, cede a favor de Inmobiliaria Cuatro
17 C. Ltda. novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada
18 una; b) La señora Ghislaine Amador Rendón de Tamariz, por sus propios
19 derechos cede a favor de Inmobiliaria Cuatro C. Ltda. mil participaciones de
20 un mil sucres cada una; c) El Abogado José Joaquin Franco Porras, por sus
21 propios derechos, cede a favor de Xavier Amador Pino una participación de un
22 mil sucres; d) El señor Santo Choez Marcillo, por sus propios derechos, cede
23 a favor de Cecilia Amador Pino una participación de un mil sucres; e) La
24 Abogada Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos, cede a favor de
25 Isabel María Amador Pino una participación de un mil sucres; f) La Abogado
26 Mercedes Avila de Nath, por sus propios derechos, cede a favor de Mariella
27 Amador Pino una participación de un mil sucres.- Las participaciones objeto
28 de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la



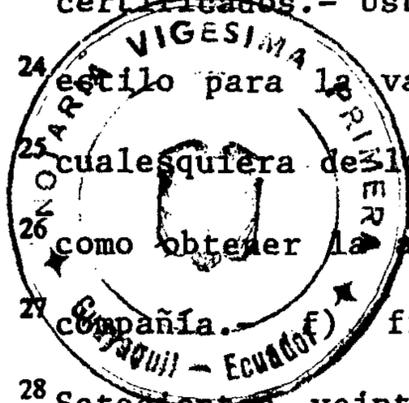
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

ib. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cede a favor de Inmobiliaria Cuatro C. Ltda. novecientos noventa y seis
2 participaciones de un mil sucres cada una; b) La señora Ghislaine Amador
3 Rendón de Tamariz, por sus propios derechos cede a favor de Inmobiliaria
4 Cuatro C. Ltda. mil participaciones de un mil sucres cada una; c) El Abogado
5 José Joaquín Franco Porras, por sus propios derechos, cede a favor de Xavier
6 Amador Pino una participación de un mil sucres; d) El señor Santo Choez
7 Marcillo, por sus propios derechos, cede a favor de Cecilia Amador Pino una
8 participación de un mil sucres; e) La Abogado Mercedes Galán Figueroa, por
9 sus propios derechos, cede a favor de Isabel María Amador Pino una
10 participación de un mil sucres; f) La Abogado Mercedes Avila de Nath, por sus
11 propios derechos, cede a favor de Mariella Amador Pino una participación de
12 un mil sucres.-CUARTA: ACEPTACION.- La señora Cecilia Pino de Amador, en su
13 calidad de representante legal de "Inmobiliaria Cuatro C. Ltda"; el Abogado
14 Xavier Amador Rendón, en su calidad de representante de las menores Cecilia,
15 Isabel María y Mariella Amador Pino; y, Xavier Amador Pino, por sus propios
16 derechos, aceptan la presente cesión de participaciones hechas a su favor por
17 los señores Abogado Xavier Amador Rendón, Ghislaine Amador Rendón de Tamariz,
18 Abogado José Joaquín Franco Porras, Santo Choez Marcillo, Abogado Mercedes
19 Galán Figueroa y Abogado Mercedes Avila de Nath, por convenir a sus
20 intereses.- QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes
21 entregarán a los cesionarios los certificados de aportación que poseen en su
22 poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos
23 certificados.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado
25 cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así
26 como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la
27 compañía.- firma ilegible Abogado Xavier Amador Rendón, Registro
28 Setecientos veintinueve.-Colegio de Abogados.-Guayaquil.- (hasta aquí la



1 minuta).- Es copia.- (ACTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2 DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE
3 MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil, a los
4 veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las
5 once de la mañana en las oficinas situadas en Nueve de Octubre Cuatrocientos
6 Dieciseis y Chile, décimo piso del edificio Citibank, se reúne la Junta
7 General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Ampin C. Ltda.", de acuerdo
8 con lo previsto en el artículo Doscientos de la Ley de Compañías, con la
9 asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por
10 las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos Ochenta y Uno de la
12 propia Ley y que son: Abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos,
13 propietario de novecientos noventa y seis participaciones de un mil sucres
14 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a
15 novecientos noventa y seis votos; señora Ghislaine Amador Rendón de Tamariz,
16 por sus propios derechos, propietaria de mil participaciones de un mil sucres
17 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a
18 mil votos; Abogado José Joaquín Franco Porras, por sus propios derechos,
19 propietario de una participación de un mil sucres, pagada en el cien por
20 ciento de su valor nominal y con derecho a un voto; señor Santo Choez
21 Marcillo, por sus propios derechos, propietario de una participación de un
22 mil sucres, pagada en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a
23 un voto; Abogado Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos,
24 propietaria de una participación de un mil sucres, pagada en el cien por
25 ciento de su valor nominal y con derecho a un voto; y, Abogado Mercedes Avila
26 de Nath, por sus propios derechos, propietaria de una participación de un mil
27 sucres, pagada en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a un
28 voto. Actúa de Presidente el Abogado Xavier Amador Rendón y como Secretaria

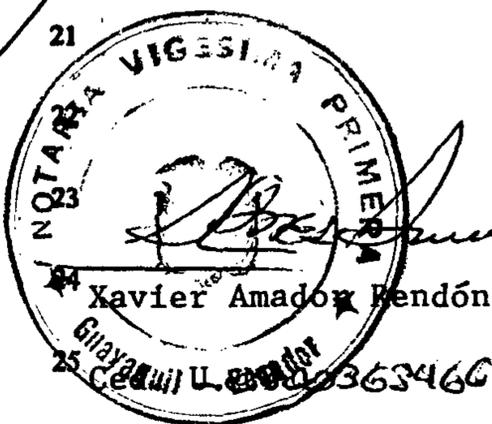
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 con la certificación respectiva.- No habiendo otro asunto que tratar, se
2 concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo
3 cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al
4 acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo
5 cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado,
6 los socios asistentes firman la presente acta en unión de la secretaria que
7 certifica. Se levanta la sesión a la una de la tarde.- f) Xavier Amador
8 Rendón.-f) Ghislaine Amador Rendón de Tamariz; f) José Joaquín Franco Porras;
9 Mercedes Galán Figueroa; f) Mercedes Avila de Nath.-f) Santo Choez
10 Mercillo.-Certifico que la presente copia es igual a su original.- Guayaquil,
11 Veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- f) ilegible.-Cecilia
12 Pino de Amador.-Gerente General-Secretario.-Son copias.- En consecuencia, los
13 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
14 queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales
15 correspondientes.-Queda agregado a este registro la certificación del Gerente
16 General de la compañía "INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA.", la misma que será
17 agregada en todos los testimonios que de esta escritura se dieran.-Leída esta
18 escritura de principio a fin por mí el notario en alta voz a cada uno de los
19 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
20 firman en unidad de acto conmigo el Notario.-Doy fe.-



26

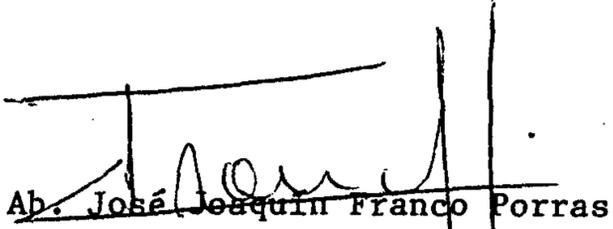
27

Ghislaine A. de Tamariz
28 Ghislaine Amador Rendón de Tamariz

25 C. Tribut. 650288 Cert. de Vot. 812134

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

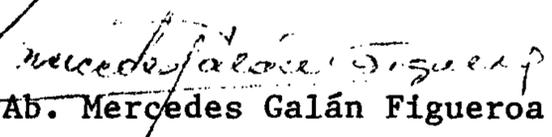
Ced. U. 0909 9589240. Trib. 362396 Cert. de Vot. 001040


Ab. José Joaquín Franco Porras

Ced. U. 0905000404 C. Trib. 21263 Cert. de Vot. 086129


Ab. Mercedes Avila de Nath

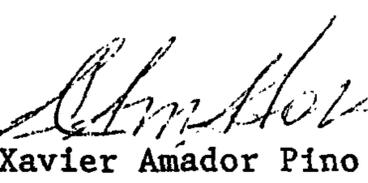
Ced. U. 09009 76705 C. Trib. 735978 Cert. de Vot. 004-103


Ab. Mercedes Galán Figueroa

Ced. U. 0904398080 C. Trib. 203147 Cert. de Vot. 169-139


Santo Choez Marcillo

Ced. U. 130318538-1 C. Trib. 55451 cert. de Vot. 060-358


Xavier Amador Pino

Ced. U. 090841462-6 C. Trib. 160719 Cert. de Vot. No tiene

p. Cecilia Amador Pino Isabel María Amador Pino Mariella Amador Pino

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Xavier Amador Rendón

1 Ab. Xavier Amador Rendón

2 0900363466

3

4 p. INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.

5

Cecilia Pino de Amador

7 Cecilia Pino de Amador

8 RUC: 0903558666

9

10

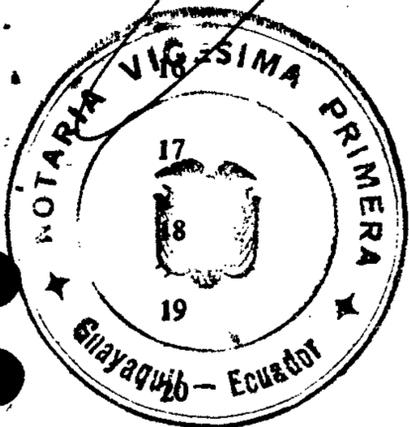
11

12

13

14

15



21

22

23

24

25

26

27

28

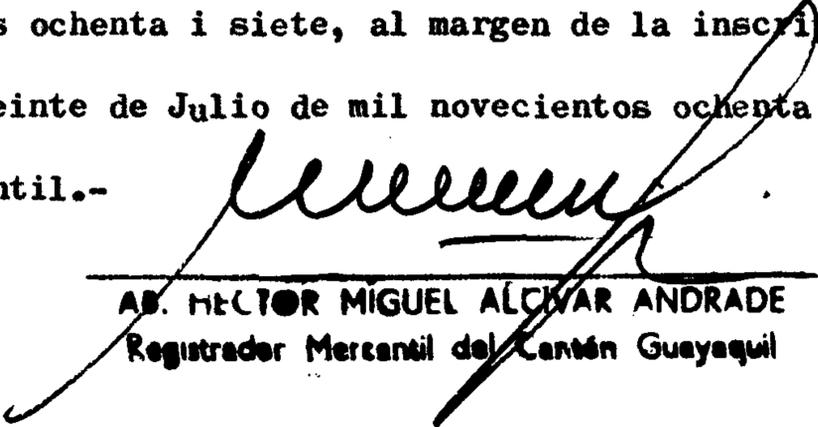
Marcos Díaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici_

paciones que contiene esta escritura a foja 15.938 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El - Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

